

	CONTRATO DE SUMINISTRO	CONTRATO Nº: 321.371
OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO COMPLEMENTOS Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE UNIFORMIDAD DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y USO PÚBLICO DE PARQUES NACIONALES, CENTROS Y FINCAS ADSCRITOS AL OAPN (2019-2020). Ref.: TSA0067256		
SUMINISTRADOR: MAXPORT, S.A.		
N.I.F.: A-78442597		

En Madrid, a 17 de julio de 2019

REUNIDOS

De una parte: D. JORGE OLIVER GAMO LUCAS, mayor de edad, con domicilio, a efectos del presente contrato, en C/ Los Yébenes, 82, 28047 Madrid y provisto de D.N.I. nº 50.460.672-Y.

De otra: D^a. INMACULADA SALAS BURGOS, mayor de edad, con domicilio en domicilio en Madrid, calle Maldonado, nº 58, con N.I.F. 3.084.010-D y D. ALFONSO SAIZ DE LA HOYA ZAMACOLA, mayor de edad, con el mismo domicilio que el anterior y con N.I.F. nº 11.946.577-D.

INTERVIENEN

El Sr. GAMO LUCAS, interviene en nombre y representación de MAXPORT, S.A., con domicilio en C/ Los Yébenes, 82, 28047 Madrid, con C.I.F.: A-78442597, teniendo facultades bastantes para este acto en su calidad de Administrador Único, cargo que consta en la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el día 29 de noviembre de 2018, ante el Notario de Madrid, D. José Manuel Hernández Antolín, con el número 5.419 de los de su protocolo, facultades que asegura no le han sido revocadas ni disminuidas. En adelante, el SUMINISTRADOR.

Los Sres. SALAS BURGOS y SAIZ DE LA HOYA ZAMACOLA, intervienen en nombre y representación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., en adelante TRAGSA, con C.I.F. número A-28/476208, con domicilio en Madrid, calle Maldonado 58, teniendo facultades bastantes para este acto, la primera, en virtud de las escrituras de poder otorgadas a su favor, el 21 de julio de 2006, ante el Notario de Madrid, D. Rafael Bonardell Lenzano, con el número 2721 de su protocolo, y el segundo, en virtud de las escrituras de poder otorgadas a su favor, el 21 de julio de 2006, ante el Notario de Madrid, D Rafael Bonardell Lenzano, con el número 2724 de su protocolo. Ambos aseguran que las facultades no les han sido revocadas, ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,



Código Seguro de Verificación (CSV): A177-1E35-EFCO-DABA-4AC9
Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>
Este documento contiene 75 página(s)



MANIFIESTAN

Que TRAGSA requiere, para el ejercicio de su actividad, del suministro de equipos de vestuario y complementos para personal del servicio de vigilancia y uso público, que MAXPORT, S.A. le puede facilitar, por lo que ambas partes han convenido contraer las obligaciones y asumir los derechos derivados del presente CONTRATO DE SUMINISTRO que se registrará a tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

Objeto. El SUMINISTRADOR se obliga a suministrar a TRAGSA, complementos y calzado para personal del servicio de vigilancia y uso público de determinados Parques Nacionales y centros y fincas adscritos al OAPN, correspondientes a los LOTES III y IV del procedimiento de licitación, en los términos y condiciones especificados en la oferta previa del suministrador y en el "Cuadro de Unidades y Precios", los cuales, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y de Prescripciones Técnicas, firmados por ambas partes, se incorporan al presente contrato formando parte inseparable del mismo.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de este suministro y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de TRAGSA designado al efecto.

Importe. El importe del contrato tiene carácter abierto, por estar éste condicionado al volumen total de suministros finalmente solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo, se estima que el importe total del contrato, durante el período de vigencia del mismo, podría ascender a la cantidad de CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (14.371,50€) IVA no incluido, de conformidad con el siguiente desglose:

LOTE III: CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (4.396,50 €), IVA no incluido.

LOTE IV: NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (9.975,00 €), IVA no incluido.

En virtud del carácter abierto del contrato, TRAGSA en ningún caso estará obligado a solicitar las cantidades totales de las prendas que figuran en el mismo, pudiendo requerir una cantidad menor.

Se entenderán incluidos en dicho importe los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización del objeto del contrato, tales como transporte, envíos, portes, gastos de carga y descarga, la realización de los posibles ensayos en laboratorio de las materias primas utilizadas en determinadas prendas, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana, embalajes, empaquetado y cualquier otro necesario para la correcta consecución del objeto del presente contrato.

Revisión de precios. El SUMINISTRADOR renuncia expresamente a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

Facturación. Por cada suministro parcial entregado en una de las oficinas de TRAGSA, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, el SUMINISTRADOR expedirá la correspondiente factura en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos entregados y aceptados por TRAGSA, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables de TRAGSA. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo.

TRAGSA se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias del SUMINISTRADOR, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los suministros realizados, por cualquiera de las modalidades establecidas en derecho, incluido el factoring, sin que previamente TRAGSA autorice expresamente la cesión. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

Forma de pago. El importe de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vigencia. El plazo de vigencia del presente contrato comenzará la fecha de su firma extendiéndose hasta el 30 de abril de 2020, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

Plazos de entrega. La entrega del material (fabricación y entrega en lugar designado) se realizará con un plazo máximo de 120 días a partir de la fecha del pedido inicial en el caso del lote III, y de 30 días a partir de la fecha de realización del pedido inicial en el caso del lote IV.

Para aquellos pedidos que se realicen posteriormente a la entrega del pedido inicial, se establece un plazo de entrega de 30 días a contar desde la fecha en que se haya realizado la petición.

Penalidades administrativas. Si el SUMINISTRADOR, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, TRAGSA podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- El Incumplimiento de la condición esencial de ejecución: llevará aparejada una penalidad de 1 % del importe de las entregas no realizadas en plazo, por cada día de retraso, sin necesidad del previo requerimiento al SUMINISTRADOR de su incursión en mora. El pago de las penalidades no excluirá la indemnización por daños y perjuicios a que TRAGSA pudiera tener derecho.
- El Incumplimiento de la condición especial de ejecución llevará aparejada una penalidad del 1% del importe total del/de los lotes en los que se hubiese comprobado el incumplimiento de dicha condición especial de ejecución por parte del SUMINISTRADOR.

En caso de que la penalización por demora excediera del 10% del importe total del contrato (IVA excluido) TRAGSA estará facultada para resolver el contrato bastando a tal efecto, su mera comunicación fehaciente al SUMINISTRADOR, o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a TRAGSA por la actuación del SUMINISTRADOR, ésta exigirá al SUMINISTRADOR la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al SUMINISTRADOR o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden. Los envases/embalajes en los que se introduzcan los productos solicitados deben ser reciclables/reutilizables. Por incumplimiento se aplicarán las penalidades previstas en el punto 12 del PCAP.

Lugar de entrega. Todos los pedidos iniciales y posteriores los realizará una única persona de contacto de las oficinas de coordinación de Madrid, cuyo nombre será notificado al SUMINISTRADOR en el momento de la firma del contrato.

Los pedidos se efectuarán agrupados por provincia según indicación previa realizada por TRAGSA y se entregarán en las oficinas del TRAGSA, o lugar designado por ellos, situadas en la provincia correspondiente al pedido realizado, cuyas direcciones postales se comunicarán en el momento de la realización de dichos pedidos. En caso de modificación de la ubicación de las oficinas de entrega de los pedidos se comunicará con antelación al SUMINISTRADOR.

Obligaciones del suministrador respecto al producto suministrado. El SUMINISTRADOR se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la Legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que le sean exigidos por el TRAGSA y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y de Prescripciones Técnicas y en lo ofertado por el SUMINISTRADOR. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, el TRAGSA podrá requerir al SUMINISTRADOR la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El SUMINISTRADOR responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a TRAGSA o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el SUMINISTRADOR proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Las prendas se entregarán embaladas en paquetes individualizados para cada provincia de destino, rotulados con el nombre la misma y la relación del material enviado. Todos los elementos de cada pedido se entregarán en un único paquete, nunca de forma escalonada, para mayor control entre peticiones y entregas. No obstante TRAGSA podrá introducir alguna excepcionalidad a esta regla por necesidades concretas del servicio de vigilancia y uso público que TRAGSA tiene en Parques, Fincas y Centros adscritos al OAPN, y Parques Nacionales transferidos.

En caso de que las prendas sean defectuosas o precisen arreglo o sustitución, el SUMINISTRADOR, en el plazo máximo de 30 días, deberá subsanarlos y entregar de nuevo las prendas de que se trate sin defectos o reponerlas por otras que cumplan con todos los requerimientos.

Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en acta de recepción las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el SUMINISTRADOR o se proceda de nuevo a completa ejecución, siempre que TRAGSA no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el PCAP.

El SUMINISTRADOR se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de TRAGSA en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de TRAGSA.

En los procesos de fabricación asociados al suministro TRAGSA tendrá la facultad de inspeccionar y ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto a entregar, pudiendo realizar u ordenar análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer un sistema de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

Plazo de Garantía. Una vez recibido de conformidad el objeto del contrato, se iniciará el plazo de garantía de un año a contar desde la fecha de recepción mediante el albarán acreditativo de la entrega parcial. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el adjudicatario responderá de los vicios y de los defectos que en los materiales entregados hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de TRAGSA los hayan examinado o reconocido o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si TRAGSA estimase, durante el plazo de garantía, que los materiales suministrados por el SUMINISTRADOR no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al SUMINISTRADOR, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar los materiales, dejándolos de cuenta del SUMINISTRADOR y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Garantía definitiva. Con carácter previo a la formalización del contrato, el SUMINISTRADOR declara haber constituido garantía definitiva por importe del CINCO POR CIENTO (5%) del importe de la adjudicación, en metálico.

La garantía definitiva responderá:

- De las penalidades impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato, de conformidad con lo que se establezca en el mismo.
- De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a TRAGSA por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a TRAGSA con motivo de la ejecución del contrato, o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.

- De la existencia de vicios o defectos en la ejecución durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Terminado el plazo de garantía sin que se TRAGSA haya formulado reparos ni denuncia en el sentido de los párrafos anteriores, el SUMINISTRADOR quedará exento de responsabilidad, pudiendo solicitar la devolución de la garantía aportada.

Obligaciones del suministrador respecto a su personal. El SUMINISTRADOR quedará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y en consecuencia:

- Deberá estar al corriente de pago, tanto de los salarios, como de las cuotas de Seguridad Social, de sus empleados, debiendo presentar, a requerimiento de TRAGSA, la documentación que justifique el cumplimiento de tales obligaciones. La no presentación de dicha documentación facultará a TRAGSA para resolver el presente contrato, quedando sujetas las cantidades devengadas y no cobradas al cumplimiento de las obligaciones del SUMINISTRADOR.
- El SUMINISTRADOR y sus empleados deberán respetar escrupulosamente las medidas conducentes a garantizar la seguridad en el suministro del producto (incluida la carga y transporte), así como las medidas que aseguren el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de Riesgos Laborales, siendo el único responsable de la seguridad y salud de su personal, dotándole de los elementos de protección necesarios al tal efecto.

Responsabilidad medioambiental del SUMINISTRADOR. El SUMINISTRADOR y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollaran la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen. Especialmente reducirán a lo estrictamente necesario, imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Con respecto a la maquinaria y equipos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato el SUMINISTRADOR manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable:

- Puede demostrar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de TRAGSA en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- Que la maquinaria y equipos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir TRAGSA para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplen como mínimo los planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.

El SUMINISTRADOR se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de residuos, y, en su caso, a adoptar las medidas necesarias para la reducción, recogida y eliminación de los que se produzcan en el desarrollo del suministro objeto del presente contrato, a efectos de lo cual dará las oportunas instrucciones a sus operarios, tratando, gestionando y eliminando, adecuada y separadamente, aquellos que pudieran resultar peligrosos o contaminantes, de conformidad con la legislación vigente para cada caso, comprometiéndose a acreditar tales extremos cuando TRAGSA así se lo requiera.

El SUMINISTRADOR y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, su equipamiento y maquinaria, cumplirá con toda la normativa interna de TRAGSA en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del SUMINISTRADOR en la página Web de TRAGSA (o bien TRAGSA se compromete a facilitar al SUMINISTRADOR la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

Responsabilidad. El SUMINISTRADOR responderá de la totalidad de los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se irroguen a TRAGSA y/o a terceros por el incumplimiento, total o parcial, o el cumplimiento defectuoso, de las obligaciones derivadas de este contrato. El plazo para el ejercicio de las acciones de responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

Resolución. Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre TRAGSA y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) TRAGSA se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- i) El contrato podrá ser resuelto a instancia de TRAGSA, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte del contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia.
- j) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a TRAGSA los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Cesión del contrato. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

Confidencialidad.- El SUMINISTRADOR reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la realización del objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las obras objeto del contrato.

Datos de carácter personal. En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSA, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio contrato. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGD, y en particular, cuando se tratan datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismos el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican.

En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5.-En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del contrato, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.-Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del contrato. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado

10.-El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es:
dpd@tragsa.es

Prevención de riesgos penales.- El CONTRATADO manifiesta conocer y aceptar el Código Ético del Grupo TRAGSA, que se puede consultar en la página web:

<http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20%C3%A9tico/C%C3%B3digo%20%C3%89tico%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf>

y comparte los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el CONTRATADO se somete al cumplimiento del Código Ético del TRAGSA, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

Cláusula anticorrupción.- El SUMINISTRADOR declara que, en la fecha de entrada en vigor del contrato, ni la empresa, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo hará o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el presente contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pueda suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

Gestión de la Calidad.- En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo TRAGSA están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el Grupo TRAGSA tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, Asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo TRAGSA".

Fuero. Para cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

OTORGAMIENTO

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por EL SUMINISTRADOR

Por TRAGSA

D. JORGE OLIVER GAMO LUCAS

D^a. INMACULADA SALAS BURGOS

D. ALFONSO SAIZ DE LA HOYA ZAMACOLA

Código Seguro de Verificación (CSV): A177-1E35-EFCO-DABA-4AC9. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 75 página(s).

Firmado digitalmente por 50460672V JORGE OLIVER
GAMO (R: A78442597)
Identificador: DCEES-50460672V Fecha: 18-07-2019 11:45:49
MAXPORT SA A78442597

Firmado digitalmente por ALFONSO SAIZ DE LA HOYA
ZAMACOLA
Identificador: 11946977D Fecha: 24-07-2019 09:38:57
Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP /
TRAGSA / A29476208

Firmado digitalmente por 03084010D INMACULADA
SALAS (R:A28476208)
Identificador: 03084010D Fecha: 24-07-2019 11:24:24
Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP
A29476208



CUADRO UNIDADES Y PRECIOS

CONTRATO Nº: 321.371

TSA0067256

Fecha: 17/07/2019

Uds.	DESCRIPCIÓN	Precio/Ud sin IVA	IMPORTE TOTAL
LOTE 3: Complementos			
40	Camiseta interior	13,50	540,00
125	Gorra	8,00	1.000,00
25	Mochila de montaña	29,00	725,00
40	Pantalón térmico interior	12,50	500,00
80	Braga de cuello	3,20	256,00
105	Guantes forro polar	8,60	903,00
35	Guantes de montaña	13,50	472,50
IMPORTE TOTAL LOTE 3 (IVA NO INCLUIDO)			4.396,50
LOTE 4: Calzado			
130	Bota de campo	57,00	7.410,00
45	Zapatilla de trekking	57,00	2.565,00
IMPORTE TOTAL LOTE 4 (IVA NO INCLUIDO)			9.975,00
IMPORTE TOTAL LOTES 3 Y 4 (IVA NO INCLUIDO)			14.371,50

Por EL SUMINISTRADOR

Por TRAGSA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO Y COMPLEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE UNIFORMIDAD DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y USO PÚBLICO DE PARQUES NACIONALES, CENTROS Y FINCAS ADSCRITOS AL OAPN (2019-2020). A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Ref.: TSA0067256

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas, técnicas y económicas básicas por las que se regirá la contratación por parte de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., en adelante TRAGSA, del suministro de EQUIPOS DE VESTUARIO Y COMPLEMENTOS PARA PERSONAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y USO PÚBLICO DE DETERMINADOS PARQUES NACIONALES Y CENTROS Y FINCAS ADSCRITOS AL OAPN durante los años 2019 y 2020, derivado de la presente licitación. Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de estos trabajos y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de TRAGSA. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

La presente licitación se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1: Ropa de abrigo
- Lote 2: Vestuario Uniformado
- Lote 3: Complementos
- Lote 4: Calzado

CPV: 18100000

2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Plazos de ejecución recogidos en el punto 11 del presente pliego. Por incumplimiento se aplicarán las penalidades previstas en el punto 12 del presente pliego.

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

Tragsa establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato:

- Los envases/embalajes en los que se introduzcan los productos solicitados deben ser reciclables/reutilizables. Por incumplimiento se aplicarán las penalidades previstas en el punto 12 del PCAP.

3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen total de suministros finalmente solicitados por Tragsa durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo, se estima que el importe total del contrato, durante el período de vigencia del mismo, podría ascender a la cantidad de **CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS (118.180,70 €) IVA incluido**.

Los suministros estimados para el periodo de vigencia del contrato, así como los precios unitarios máximos de licitación, son los siguientes:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Uds	LOTE 1: Ropa de Abrigo	Precio/Ud sin IVA	IMPORTE TOTAL
115	Anorak impermeable	175,00	20.125,00
25	Cubrepiantalón impermeable	120,00	3.000,00
155	Forro polar fino	60,00	9.300,00
140	Forro polar grueso	70,00	9.800,00
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1 (IVA no incluido)			42.225,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)			8.867,25
TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE I (IVA incluido)			51.092,25 €

Uds	LOTE 2: Vestuario Uniformidad	Precio/Ud sin IVA	IMPORTE TOTAL
300	Polo Coolmax m/c	23,00	6.900,00
230	Polo Thermolite m/l	28,00	6.440,00
280	Pantalón elástico campo	75,00	21.000,00
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2 (IVA no incluido)			34.340,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)			7.211,40€
TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE I (IVA incluido)			41.551,40€

Uds	LOTE 3: Complementos	Precio/Ud sin IVA	IMPORTE TOTAL
40	Camiseta interior	20,00	800,00
125	Gorra	10,00	1.250,00
25	Mochila de montaña	30,00	750,00
40	Pantalón térmico interior	20,00	800,00
80	Braga de cuello	6,00	480,00
105	Guantes forro polar	10,00	1.050,00
35	Guantes de montaña	20,00	700,00
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 3 (IVA no incluido)			5.830,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)			1.224,30€
TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE I (IVA incluido)			7.054,30

Uds	LOTE 4: Calzado	Precio/Ud sin IVA	IMPORTE TOTAL
130	Bota de campo	95,00	12.350,00
45	Zapatilla de trekking	65,00	2.925,00
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 4 (IVA no incluido)			15.275,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)			3.207,75€
TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE I (IVA incluido)			18.482,75

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación, en cada lote.

No se admitirán ofertas incompletas. La licitación es al conjunto de unidades incluidas en un lote, quedando descartados aquellos licitadores que dejen unidades sin considerar en la oferta presentada.

El licitador podrá presentar oferta para uno, varios o la totalidad de los lotes. Asimismo podrá ser adjudicatario de uno o varios o la totalidad de los lotes.

Se entenderán incluidos en dichos importes los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, envíos, portes, gastos de carga y descarga, la realización de los posibles ensayos en laboratorio de las materias primas utilizadas en determinadas prendas, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana, embalajes, empaquetado y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad **de NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS (97.670,00 €) I.V.A. no incluido**, conforme a los siguientes cuadros de unidades y precios:

Uds	LOTE 1: Ropa de Abrigo	Precio/Ud sin IVA	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
115	Anorak impermeable	175,00	20.125,00
25	Cubrepijama impermeable	120,00	3.000,00
155	Forro polar fino	60,00	9.300,00
140	Forro polar grueso	70,00	9.800,00
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1 (IVA no incluido)			42.225,00 €

Uds	LOTE 2: Vestuario Uniformidad	Precio/Ud sin IVA	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
300	Polo Coolmax m/c	23,00	6.900,00
230	Polo Thermolite m/l	28,00	6.440,00
280	Pantalón elástico campo	75,00	21.000,00
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2 (IVA no incluido)			34.340,00 €

Uds	LOTE 3: Complementos	Precio/Ud sin IVA	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
40	Camiseta interior	20,00	800,00
125	Gorra	10,00	1.250,00
25	Mochila de montaña	30,00	750,00
40	Pantalón térmico interior	20,00	800,00
80	Braga de cuello	6,00	480,00
105	Guantes forro polar	10,00	1.050,00
35	Guantes de montaña	20,00	700,00
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 3 (IVA no incluido)			5.830,00 €

Uds	LOTE 4: Calzado	Precio/Ud sin IVA	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
130	Bota de campo	95,00	12.350,00
45	Zapatilla de trekking	65,00	2.925,00
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 4 (IVA no incluido)			15.275,00 €

En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar dos sobres señalados con las letras "A" y "B" en caso de solicitarse así en el presente pliego. Dichos sobres, cerrados, estarán dirigidos a la Unidad Central de Contratación del Grupo Tragsa, sita en C/ Conde de Peñalver, 84 - 3ª Planta CP 28006/ Madrid, debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación **Ref.: TSA0067256**, la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrán la información que se requiere en estos pliegos.

Los sobres "A" y "B" habrán de ser entregados en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16: 00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación, **a las 14:00 horas del día 3 de Junio de 2019.**

A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en la Oficina Receptora indicada más arriba.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con la persona que, a continuación se indica:

D^a Maria Belén Villalón Garrido

Tlfno: 91 442 02 46. E-mail: mvillalo@tragsa.es

Si Tragsa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Acto público de apertura

El acto público de apertura será comunicado a los candidatos con una antelación de al menos 48 horas.

5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE "A")

5.1.- Fichas y muestras de los productos a suministrar

Los licitantes para ser admitidos a licitación deberán adjuntar en el sobre "A", la ficha técnica de todas y cada una de las prendas de cada lote a los que se licite tal y como se describe en el PPT (PUNTO 4) y una muestra de talla intermedia y diseño masculino o femenino, indistintamente, de cada una de las prendas de los lotes a los que se licita. También será válida la entrega de una imagen o boceto del diseño de las prendas que sustituya a la muestra, siempre que se acompañe de una muestra de tejido y de la ficha técnica del mismo. A estas muestras se les dará el tratamiento que se indica en el PPT (PUNTO 4).

Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II.) bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

5.2.- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y demás requisitos, a solicitud de Tragsa:

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II), No obstante lo anterior con carácter previo a la formalización del contrato deberán aportar la documentación que acredite la información consignada en la misma a solicitud del Grupo Tragsa, si no se ha podido verificar electrónicamente dicha información.
2. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

3. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad

4. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

5.3.- Solvencia Económica y Financiera

1. Declaración responsable, firmada por el representante legal de la empresa, que indique un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles (2015, 2016 y 2017) no inferior a (importes con impuestos excluidos):

Lote 1 – Ropa de abrigo: 30.000,00€

Lote 2 – Vestuario Uniformado: 25.000,00€

Lote 3 - Complementos: 5.000,00€

Lote 4 – Calzado: 15.000,00€

En caso de presentarse a varios lotes se sumarán las cantidades respectivas.

Esto se acreditará mediante la presentación de copia de las Cuentas Anuales debidamente inscritas en el registro mercantil y auditadas en el caso de que este requisito fuera legalmente exigible. En el caso de empresarios individuales mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Este requisito mínimo de solvencia se acreditará exclusivamente por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

5.4.- Solvencia técnica

1. Para cada lote, declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa acreditativa de haber realizado suministros de tipología similar (relativos al mismo CPV) al objeto del contrato durante los tres últimos años (2015, 2016 y 2017), por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior a:

Lote 1 – Ropa de abrigo: 30.000,00€

Lote 2 – Vestuario Uniformado: 25.000,00€

Lote 3 - Complementos: 5.000,00€

Lote 4 – Calzado: 15.000,00€

Junto con esta declaración se incluirá una relación de los servicios similares realizados indicando el cliente para el que se realizaron, la descripción, las fechas de ejecución y el importe de los mismos.

Esto se acreditará mediante certificado de buena ejecución en el caso de organismos públicos o mediante declaración del empresario en caso de entidades privadas acompañada de documentos que lo acrediten. En ambos casos deberán recoger una descripción de los trabajos realizados, el destinatario de los mismos, las fechas de realización, el importe y que se realizó el servicio correctamente.

2. Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa que recoja el plazo de fabricación y entrega del material inicial. Se acompañará de un Plan detallado de actividad indicando la planificación de fabricación y plazos de entrega de pedidos, sistema de rectificación y/o sustitución de prendas defectuosas y posterior devolución.

Con carácter previo a la adjudicación Tragsa en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de diez días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (A INCLUIR EN EL SOBRE "B")

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

6.1.- SOBRE "B": CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

Todos los lotes:

Importe económico de la oferta (100%) La oferta más económica recibirá la máxima puntuación, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$PO_i = \text{MaxP} - \left[\left(\frac{O_i}{MO} \right) - 1 \right] \times 100$$

Siendo,

PO_i: Puntos de la oferta

MaxP: Máximo de puntos para el criterio seleccionado

O_i: Oferta i que se trata de valorar

MO: Mejor oferta

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: SOBRE B: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los suministros a realizar.

Tragsa tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con una mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

7. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación si esta no ha sido aportada previamente, en el **plazo de siete días hábiles**, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de constitución.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso.
- En su caso, resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva solicitada en el presente pliego.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (con fecha actual) acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (con fecha actual) acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).

- A efectos de acreditar la solvencia económica; Fotocopia de las cuentas anuales de los últimos tres años aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil que corresponda, En el caso de empresarios individuales mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.
- A efectos de acreditar la solvencia Técnica; Certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; que incluyan los datos incluidos en la relación de suministros similares realizados si el destinatario es un ente público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Certificado Bancario de la cuenta en la que Tragsa deberá abonar las facturas correspondientes
- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para Tragsa (personas de contacto, teléfonos, etc...)
- Declaración sobre estado de situación en la implementación y cumplimiento del RGPD y LOPDYGDD para pliegos y contratos con tratamiento de datos personales de TRAGSA (ANEXO V).
- La documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta.

No obstante, si TRAGSA lo estimara oportuno y en base al Art. 95 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá recabar del licitador aclaraciones sobre los certificados o documentos presentados, así como requerirle otros complementarios.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsa podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

9. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

10. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Todos los pedidos iniciales y posteriores los realizará una única persona de contacto de las oficinas de coordinación de Madrid, cuyo nombre será notificado a la empresa adjudicataria en el momento de la firma del contrato.

Los pedidos se efectuarán agrupados por provincia según indicación previa realizada por TRAGSA y se entregarán en las oficinas del grupo TRAGSA, o lugar designado por ellos, situadas en la provincia correspondiente al pedido realizado, cuyas direcciones postales se comunicarán en el momento de la realización de dichos pedidos. En caso de modificación de la ubicación de las oficinas de entrega de los pedidos se comunicará con antelación al/los adjudicatario/s.

Las prendas se entregarán embaladas en paquetes individualizados para cada provincia de destino, rotulados con el nombre la misma y la relación del material enviado. Todos los elementos de cada pedido se entregarán en un único paquete, nunca de forma escalonada, para mayor control entre

peticiones y entregas. No obstante TRAGSA podrá introducir alguna excepcionalidad a esta regla por necesidades concretas del servicio de vigilancia y uso público que TRAGSA tiene en Parques, Fincas y Centros adscritos al OAPN, y Parques Nacionales transferidos.

En caso de que las prendas sean defectuosas o precisen arreglo o sustitución, el adjudicatario o adjudicatarios, en el plazo máximo de 30 días, deberán subsanarlos y entregar de nuevo las prendas de que se trate sin defectos o reponerlas por otras que cumplan con todos los requerimientos.

Una vez firmado el contrato, la empresa/s adjudicataria/s deberá/n enviar una muestra del tejido tintado con el color definitivo de polos, pantalones, anorak y forros polares para su aprobación por el grupo TRAGSA. La empresa/s adjudicataria/s deberán responder a los cambios propuestos por TRAGSA hasta la conformidad definitiva con el color de dichas prendas.

Igualmente, tras la firma del contrato, la empresa/s adjudicataria/s deberá facilitar temporalmente al grupo TRAGSA al menos dos juegos de tallas de anorak o forro polar, polo (manga corta o manga larga) y pantalón, para la realización de las pruebas de tallaje pertinentes por el personal destinatario de las prendas, previa a la realización de los pedidos.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por TRAGSA y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en el presente pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSA podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a TRAGSA o a terceros como consecuencia del mal estado, defecto o de cualquier otro vicio del material suministrado; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de los mismos, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en acta de recepción (según modelo incluido en Anexo III) las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el adjudicatario o se proceda de nuevo a completa ejecución, siempre que TRAGSA no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de TRAGSA en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de TRAGSA.

En los procesos de fabricación asociados al suministro TRAGSA tendrá la facultad de inspeccionar y ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto a entregar, pudiendo realizar u ordenar análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer un sistema de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

TRAGSA en ningún caso estará obligado a solicitar las cantidades totales de las prendas que figuran en los contratos, pudiendo requerir una cuantía menor.

Garantía

Una vez recibido de conformidad el objeto del contrato, se iniciará el plazo de garantía de un año a contar desde la fecha de recepción mediante el albarán acreditativo de la entrega parcial. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el adjudicatario responderá de los vicios y de los defectos que en los materiales entregados hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de TRAGSA los hayan examinado o reconocido o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si TRAGSA estimase, durante el plazo de garantía, que los materiales entregados por el adjudicatario no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al adjudicatario, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar la entrega de los mismos, dejándolos de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en este Pliego.

Confidencialidad

El adjudicatario reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y,

por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de Tragsa o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes de Tragsa, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

De igual manera, el adjudicatario se compromete a devolver a Tragsa o a destruir la información confidencial en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El adjudicatario responderá directamente frente a Tragsa de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella.

11. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato comenzará la fecha de su firma extendiéndose hasta el 30 de abril de 2020, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

Plazo de entrega pedido inicial: La entrega del material (fabricación y entrega en lugar designado) se realizará con un plazo máximo de 120 días a partir de la fecha del pedido inicial en el caso de los lotes I, II y III, y de 30 días a partir de la fecha de realización del pedido inicial en el caso del lote IV.

Pedidos parciales posteriores: Para aquellos pedidos que se realicen posteriormente a la entrega del pedido inicial, se establece un plazo de entrega de 30 días a contar desde la fecha en que se haya realizado la petición.

No se admitirán ofertas cuyo plazo de entrega del pedido inicial sea superior al aquí establecido.

12. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- El Incumplimiento de la condición esencial de ejecución: llevará aparejada una penalidad de 1 % del importe de las entregas no realizadas en plazo, por cada día de retraso, sin necesidad del previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora. El pago de las penalidades no excluirá la indemnización por daños y perjuicios a que TRAGSA pudiera tener derecho.
- El Incumplimiento de la condición especial de ejecución llevará aparejada una penalidad del 1% del importe total del/de los lotes en los que se hubiese comprobado el incumplimiento de dicha condición especial de ejecución por parte del adjudicatario.

En caso de que la penalización por demora excediera del 10% del importe total del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato bastando a tal efecto, su mera comunicación fehaciente al adjudicatario, o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

13. FACTURACIÓN Y PAGO

Por cada suministro parcial entregado en una de las oficinas de Tragsa, de conformidad con lo establecido en el presente pliego, el adjudicatario expedirá una factura en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos entregados y aceptados por Tragsa, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, el número de contrato y de pedido, todo ello en base a los

albaranes firmados por los responsables de Tragsa. Dichas facturas deberán cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo.

El importe de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la LCSP.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él

dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

h) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.

i) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia

j) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsa por los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

15. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.

d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente. En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsa.

17. GARANTÍA

Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato, TRAGSA efectuará una retención del 5% del importe de todas las facturas derivadas de la ejecución del contrato, en concepto de garantía definitiva.

La garantía definitiva responderá:

- De las penalidades impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato, de conformidad con lo que se establezca en el mismo.
- De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a TRAGSA por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a TRAGSA con motivo de la ejecución del contrato, o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.

- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.
- De la existencia de vicios o defectos en la ejecución durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Terminado el plazo de garantía sin que se TRAGSA haya formulado reparos ni denuncia en el sentido de los párrafos anteriores, el adjudicatario quedará exento de responsabilidad, pudiendo solicitar la devolución de la garantía aportada.

18. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En virtud del contrato que se derive de la presente licitación, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSA, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, en adelante LOPDYGDD.

En cumplimiento de la LOPDYGDD se incorpora el Anexo IV” CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD” al presente pliego.

19. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: <http://www.Tragsa.es/es/sostenibilidad/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf>, y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor,

ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

21. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

22. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

17 de mayo de 2019

ANEXO I

SOBRE B: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

El que suscribe D., domiciliado en, calle nº y D.N.I. nº en su propio nombre, o en representación de, con N.I.F. con domicilio en, calle enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato para el **“SUMINISTRO DE VESTUARIO Y COMPLEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE UNIFORMIDAD DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y USO PÚBLICO DE PARQUES NACIONALES, CENTROS Y FINCAS ADSCRITOS AL OAPN. 2019-2020”**. Ref. TSA0061256, se compromete en nombre propio o de la empresa a la que representa, a suministrar el objeto del presente pliego por un importe total de EUROS (..... €) IVA incluido, de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Uds	LOTE 1: Ropa de Abrigo	Precio/Ud sin IVA	IMPORTE TOTAL
115	Anorak impermeable		
25	Cubrepiantalón impermeable		
155	Forro polar fino		
140	Forro polar grueso		
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 1 (IVA NO INCLUIDO)			
Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)			
IMPORTE TOTAL			

Uds	LOTE 2: Vestuario Uniformidad	Precio/Ud sin IVA	IMPORTE TOTAL
300	Polo Coolmax m/c		
230	Polo Thermolite m/l		
280	Pantalón elástico campo		
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 1 (IVA NO INCLUIDO)			
Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)			
IMPORTE TOTAL			

Uds	LOTE 3: Complementos	Precio/Ud sin IVA	IMPORTE TOTAL
40	Camiseta interior		
125	Gorra		
25	Mochila de montaña		
40	Pantalón térmico interior		
80	Braga de cuello		
105	Guantes forro polar		
35	Guantes de montaña		
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 1 (IVA NO INCLUIDO)			
Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)			
IMPORTE TOTAL			

Uds	LOTE 4: Calzado	Precio/Ud sin IVA	IMPORTE TOTAL
130	Bota de campo		
45	Zapatilla de trekking		
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 1 (IVA NO INCLUIDO)			
Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)			
IMPORTE TOTAL			

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados. La prestación ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Sello, fecha y firma del ofertante)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL CONCURSO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y COMPLEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE UNIFORMIDAD DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y USO PÚBLICO DE PARQUES NACIONALES, CENTROS Y FINCAS ADSCRITOS AL OAPN. 2019-2020.

Ref.: TSA0061256.

Don como
..... de la
Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., para que tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de la licitación para el **SUMINISTRO DE VESTUARIO Y COMPLEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE UNIFORMIDAD DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y USO PÚBLICO DE PARQUES NACIONALES, CENTROS Y FINCAS ADSCRITOS AL OAPN. 2019-2020. Ref.: TSA0067256**, por parte de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.

I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

1.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Razón Social : _____

N.I.F., Número de IVA (si procede): _____

Dirección: _____

Dirección de internet (página web en su caso): _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Persona/s de contacto: _____

Microempresa o una PYME: Si / No *(Señalar la opción correcta)*

Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos: _____

1.2.- OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTE

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: Si / No *(Señalar la opción correcta)*

- Nombre del grupo/UTE:

- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):

- El responsable principal es _____ su participación en el grupo es _____

- El responsable de realizar _____ es _____ su participación en el grupo es _____ *(Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)*

- Representante del grupo/UTE:
 - Nombre: _____ Apellidos: _____
 - Dirección: _____
 - Correo Electrónico: _____
 - Teléfono: _____
 - Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: _____
 - Alcance de su representación: _____

En el Sobre A de la presente licitación adjunto:

- *Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/grupación en caso de resultar adjudicataria*

- *Una Declaración Responsable de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.*

1.3.- INDICACIÓN DE LOS LOTES A LOS QUE SE PRESENTE

Se relacionarán los lotes para los que el licitador presenta oferta, en caso de que la información solicitada en los pliegos sea distinta en función de los lotes a los que se presente el licitador se deberán presentar varias declaraciones indicando la información solicitada por cada lote

1.4.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Nombre y Apellidos: _____

N.I.F., (si procede): _____

Cargo/calidad en la que actúa: _____

Dirección: _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Alcance de su representación: _____

1.5.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Recurriré para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades: SI / NO.

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsa a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para esta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.

II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

2.1.- CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que

haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.1997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.1997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2.1.- Pago de impuestos

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados _____ *(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).*

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No *(En caso de que el incumplimiento sea por resolución)*

Fecha de la condena o resolución: _____ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados _____ *(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)*

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No *(En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)*

Fecha de la condena o resolución: _____ (En caso de que sea firme y vinculante)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: Si / No (En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.3.- INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas: Si / No (En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)

Ámbito incumplido: _____

Preceptos incumplidos: _____

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

2.5.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.6.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 9 de noviembre: SI / NO

2.7.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial _____, de conformidad

con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: SI / NO

(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)

2.8.- MEDIOS ADSCRITOS A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los medios que el licitador se compromete a adscribir a la realización de los trabajos son:

(Enumerar)

III.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.1.- VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO:

El volumen de negocios anual durante uno de los tres últimos ejercicios (2015, 2016 y 2017) exigido en el anuncio pertinente y en los pliegos de la contratación:

LOTE I: Ropa de abrigo

<i>Anualidad a la que se refiere el volumen de negocio</i>	
<i>Volumen de negocios (En miles de Euros)</i>	

LOTE II: Vestuario uniformidad

<i>Anualidad a la que se refiere el volumen de negocio</i>	
<i>Volumen de negocios (En miles de Euros)</i>	

LOTE III: Complementos

<i>Anualidad a la que se refiere el volumen de negocio</i>	
<i>Volumen de negocios (En miles de Euros)</i>	

LOTE IV: Calzado

<i>Anualidad a la que se refiere el volumen de negocio</i>	
<i>Volumen de negocios (En miles de Euros)</i>	

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

IV.- SOLVENCIA TÉCNICA

4.1.- REALIZACIÓN DE SUMINISTROS DEL MISMO SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN CPV (PRIMEROS 3 DÍGITOS)

Durante los últimos tres años (2015, 2016 y 2017), el licitador ha realizado los siguientes suministros con igual subgrupo de clasificación que el definido en el pliego. La relación de suministros debe presentarse por cada lote.

<i>Descripción suministro</i>	<i>Fecha inicio</i>	<i>Fecha Fin</i>	<i>Destinatario</i>	<i>Importe (Sin IVA)</i>

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

ANEXO III

MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN

Lugar:..... Provincia: Fecha.....

Por parte de la empresa adjudicataria..... Don:

Por parte de la empresa TRAGSA Don.....

Se procede por parte del representante de TRAGSA a la recepción de las entregas realizadas en virtud del contrato del suministro de **“VESTUARIO Y COMPLEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE UNIFORMIDAD DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y USO PÚBLICO DE PARQUES NACIONALES, CENTROS Y FINCAS ADSCRITOS AL OAPN. 2019-2020”**. REF: TSA0067256, reconociéndose por TRAGSA haber recibido las siguientes unidades de suministro:

Nº UDS	PRENDA	CONFORME	OBSERVACIONES

Todo ello sin perjuicio respecto a la existencia de defectos y/o vicios ocultos.

Las prendas NO conformes se procede a su devolución: SI NO

En caso de cualquier anomalía, No conformidad o devolución especificar los motivos y/o defectos:

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en la fecha y lugar ut supra.

POR LA ADJUDICATARIA

POR TRAGSA

ANEXO IV

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD.

En virtud del **contrato**, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por **TRAGSA**, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarias para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5.-En el momento de la finalización del **contrato** ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que trataran datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida

cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.-Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del **contrato** de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado

10.-El **contrato** en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el **contrato** de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es:

dpd@tragsa.es

ANEXO V

DECLARACION SOBRE ESTADO DE SITUACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL RGPD Y LOPDYGDD PARA PLIEGOS Y CONTRATOS CON TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE TRAGSA.

FINES DE FIJACIÓN DE GARANTÍAS EN ENCARGADOS/SUBENCARGADOS

Don _____ (identificar datos personales) como....., de la Empresa, (identificar datos de la empresa), en su carácter de adjudicatario del procedimiento de licitación _____ (identificar)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la empresa a la cual representa, en relación con la normativa de protección de datos, y a efectos de lo previsto en el art.28.1 y 4 del RGPD, cumple lo siguiente:

Legitimación y consentimiento

1. Que tiene establecida claramente cuál es la base legal de los tratamientos con datos personales que realiza y ha documentado de alguna forma en modo en que la ha establecido, y que cuando se funda en el " interés legítimo" se adecua a lo previsto en la LOPDYGDD.
2. Que para los tratamientos que realiza, que están basados en el consentimiento de los interesados, ha verificado que dicho consentimiento reúne los requisitos que exige el RGPD y LOPDYGDD y. Y en caso contrario, que ha previsto cómo recabar el consentimiento de forma adaptada al RGPD o ha encontrado otra legal adecuada para esos tratamientos.
3. Que cuando trata datos de categoría especial sólo lo hace con arreglo a lo dispuesto en el art. 9 del RGPD, y con las garantías establecidas al efecto, al igual que en el supuesto de tratamiento de datos de menores.
4. Que ha valorado incluir en los consentimientos cláusula por la que se someten las cuestiones litigiosas relativas al tratamiento a procedimiento de arbitraje

Información y derechos

5. Que la información que se proporciona a los interesados está presentada de forma clara, concisa, transparente y de fácil acceso.
6. Que esa información contiene todos los elementos que prevé el RGPD y la LOPDYGDD
7. Que dispone de mecanismos para el ejercicio de derechos visibles, accesibles y sencillos.
8. Que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y olvido,-ARCOPO- por vía electrónica.
9. Que tiene establecidos procedimientos o mecanismos que le permiten verificar la identidad de quienes solicitan acceso o ejercen los demás derechos ARCOPO.
10. Que tiene establecidos procedimientos que le permiten responder al ejercicio de derechos

en los plazos previstos por el RGPD.

11. Que ha valorado si sería necesaria la colaboración de los encargados para responder a las solicitudes de los interesados y, si es así, que tiene previsto incluir esta colaboración en los contratos de encargo o subencargado.
12. En particular, que tiene previstos mecanismos para atender a posibles ejercicios del Derecho a la limitación del tratamiento, de forma que los datos afectados puedan ser conservados sin ser objeto de las operaciones de tratamiento que corresponderían.
13. Que ha valorado si los tratamientos de datos que realiza pueden ser objeto del Derecho a la portabilidad. En caso, afirmativo, que ha previsto procedimientos o mecanismos para poder atender a este derecho y proporcionar los datos al interesado (o a otro responsable) en un formato estructurado, de uso común y susceptible de lectura mecánica.

Relaciones responsable-encargado-subencargado

14. Que ha previsto cómo valorar si los encargados /subencargados del tratamiento con los que haya contratado o vaya a contratar operaciones de tratamiento ofrecen garantías de cumplimiento del RGPD cuando sea de aplicación.
15. Que los contratos de encargo que actualmente tiene suscritos contienen todos los elementos que prevé el RGPD. En caso contrario, que está en proceso de adaptación a la aplicación del RGPD.
16. Que ha incluido en los contratos de encargados/subencargados del tratamiento cláusula por la que se someten las cuestiones litigiosas a procedimiento de arbitraje.

Medidas de responsabilidad proactiva

17. Que los empleados que manejan datos en su organización tienen suscrito el correspondiente compromiso de confidencialidad y secreto, de acuerdo con el RGPD y art. 5 de la LOPDYGDD.
18. Que ha hecho una valoración de los riesgos que los tratamientos que se desarrolla implican para los derechos y libertades de los ciudadanos y que ha determinado qué medidas de responsabilidad activa corresponden a su situación de riesgo y cómo debe aplicarlas.
19. Que ha previsto cómo establecer el registro de actividades de tratamiento en su organización, así como para los contratos en los que sea encargado o existan subencargados.
20. Que ha valorado si le es de aplicación alguna de las excepciones a esta obligación y que ha previsto la actualización del propio registro/ registros de encargados y subencargados, si los hubiera.
21. Que ha revisado las medidas de seguridad que aplica a sus tratamientos a la luz de los resultados del análisis de riesgo de los mismos y que considera que puede seguir aplicando las medidas de seguridad previstas en el RGPD y en la LOPDYGDD.

22. Que ha valorado suficientemente la posibilidad de introducir medidas adicionales en función del tipo de tratamiento o del contexto en que se realiza.
23. Atendiendo al tipo de tratamientos que realiza, que ha establecido mecanismos para identificar con rapidez la existencia de violaciones de seguridad de los datos.
24. Que tiene previstas medidas de reacción frente a los diferentes tipos de quebras de seguridad, incluidos los procedimientos para evaluar el riesgo que puedan suponer para los derechos y libertades de los afectados.
25. Que ha establecido procedimientos para notificar las brechas de seguridad a las autoridades de Protección de Datos y, si fuera necesario, a los interesados.
26. Que dispone de un registro o herramienta similar en que pueda documentar los incidentes de seguridad que se produzcan, aunque no sean notificados a las autoridades de protección de datos.
27. Que ha valorado si los tratamientos que realiza requieren una Evaluación de impacto sobre la Protección de Datos porque supongan un alto riesgo para los derechos y libertades de los interesados.
28. Que dispone de una metodología para la realización de la Evaluación de Impacto.
29. Que según el tipo de tratamiento que realiza y los resultados del análisis de riesgos previo, tiene ~~que nombrar un~~ designado Delegado de Protección de Datos.
30. Que ha establecido respecto del Delegado de Protección de Datos la valoración de sus cualificaciones profesionales y sus conocimientos.
31. Que el puesto de DPD tal y como está configurado en su organización, respeta los requisitos de independencia en el ejercicio de las funciones, posición en el organigrama, ausencia de conflicto de intereses y disponibilidad de los recursos necesarios establecidos por el RGPD.
32. Que ha hecho pública la designación del DPD y sus datos de contacto y los ha comunicado a la autoridad de Protección de Datos
33. Que ha establecido procedimientos para que los interesados contacten con el DPD.
34. Que elige colaboradores que ofrecen garantías suficientes conforme a los requisitos del RGPD y LOPDYGDD y solicitará autorización previa por escrito específica o general a TRAGSA/TRAGSATEC.
35. Que tiene cláusulas de encargado o subencargado para la firma con los colaboradores y que el contrato se adecúa al RGPD en todo lo relativo a objeto, duración, naturaleza, finalidad del tratamiento, el tipo de datos etc...
36. Que las personas autorizadas para tratar datos se han comprometido a respetar la confidencialidad.
37. Que se fijan medidas de seguridad en el contrato y que el contrato contiene la necesidad de cumplimiento de lo previsto en el art.28, 32 y 33, así como otros que fueran aplicables tanto del RGPD como de la LOPDYGDD.

38. Que en caso de tener encargados/ subencargados que no estén establecidos en la UE, tiene designado un representante en la UE, si fuera el supuesto legal.
39. Que cumple con todo lo previsto en el RGPD y LOPDYGDD, con carácter previo a la realización de transferencias internacionales de datos.
40. Que tiene previstos mecanismos de auditorías internas/externas en materia de protección de datos, y que cuenta con los Informes correspondientes que podrían ser facilitados
41. Que en los supuestos previstos en la Disposición Adicional Quinta de la LOPDYGDD las medidas de seguridad se adecuan a lo que se dispone en la misma, o en caso de no encontrarse totalmente adaptada, que se está desarrollando para la implantación, existiendo medidas de seguridad equivalentes.

Ena.....de.....

FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DEL ENCARGADO/SUBENCARGADO (**LO QUE PROCEDA**)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO Y COMPLEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE UNIFORMIDAD DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y USO PÚBLICO DE PARQUES NACIONALES, CENTROS Y FINCAS ADSCRITOS AL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES (OAPN) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Ref.: TSA0067256

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer los requisitos que, con carácter de mínimos, deben cumplir el vestuario y complementos a suministrar a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P (en lo sucesivo Tragsa) para la dotación de uniformidad del personal del servicio de vigilancia y uso público de Parques Nacionales, Centros y Fincas adscritos al OAPN.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS Y COMPLEMENTOS

En el ANEJO I “Logotipos y Emblemas” quedan definidas las equipaciones que deberán llevar el logotipo de la empresa TRAGSA o el “logotipo-composición” (que constará de los siguientes elementos: nombre del Parque o Centro y logotipo de la Comunidad Autónoma) más el logotipo de TRAGSA según se indique en la hoja de pedido, así como la correspondiente localización. Los precios unitarios deberán incluir dicho emblema.

Para las prendas de los lotes I y II, los logotipos tendrán las siguientes características:

- Tamaños aproximados:
 - Logotipo TRAGSA: 3,5 cm de alto x 6,5 cm de ancho
 - Logotipo composición: 8,0 cm de alto x 7,0 cm de ancho
- Material textil, cosido a la prenda.
- En las prendas con acabado impermeable (anorak y cubre pantalón) se debe garantizar la impermeabilidad de la totalidad de la prenda tras la inserción de los logotipos.

Para los complementos, lote III: gorra y mochila:

- Tamaños aproximados:
 - Logotipo TRAGSA: 3,5 cm de alto x 6,5 cm de ancho

- Logotipo composición: 8,0 cm de alto x 7,0 cm de ancho
- Se utilizará técnica "Transfer" o similar.
- La gorra sólo llevará logotipo de TRAGSA.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES

A continuación se describen, agrupados por lotes, las prendas y elementos objeto del suministro.

LOTE I: ROPA DE ABRIGO UNIFORMIDAD DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y USO PÚBLICO OAPN

A continuación se describen las especificaciones mínimas exigidas en relación con las prendas que conforman el lote I. Para cada una de ellas, SE EXIGE LA PRESENTACIÓN DE UNA FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA DE LOS TEJIDOS CERTIFICADA BIEN POR EL FABRICANTE DEL MISMO, BIEN POR UN LABORATORIO INDEPENDIENTE, de modo que se verifique el cumplimiento de las normas o propiedades solicitadas en este pliego.

I.1. Anorak Impermeable

Abrigo tipo dos cuartos con membrana impermeable, cómodo y ligero para utilizar en épocas frías como protección térmica y frente a la lluvia.

Diseño

- La prenda cerrará en la parte frontal con cremallera impermeable de doble cursor.
- Llevará capucha ergonómica escamoteable en el cuello.
- Cordón elástico para el ajuste inferior de la prenda, mediante frenos.
- Irá provista exteriormente de 2 bolsillos amplios verticales u oblicuos, delanteros, cerrados con cremalleras y algún bolsillo interior.
- Puños con velcros regulables.
- Todas las cremalleras exteriores serán impermeables y las costuras termoselladas.
- Llevará refuerzo en hombros y canesú de color negro.

Esta prenda deberá confeccionarse distinguiendo entre diseño masculino y femenino.

Tejido exterior: El tejido exterior será impermeable y transpirable, con membrana y tratamiento exterior DRW (Durable water repellency).

Composición: 100% Poliéster + membrana

Peso: $\approx 145 \text{ g/m}^2$

Propiedades:

- Resistencia a la tracción: urdimbre $\geq 80 \text{ daN}$ - \geq trama 60 daN. ISO 1421
- Resistencia al desgarro: urdimbre $\geq 3500 \text{ cN}$ - \geq trama 3200cN. ISO 4674
- Variación dimensional en el lavado y secado: urdimbre $\leq 1\%$ -trama $\leq 1\%$ ISO 5077.
- Resistencia a la penetración de agua: $\geq 90000 \text{ Pa}$. ISO EN-20811
- Resistencia al mojado superficial: 5. ISO 4920
- Resistencia al vapor de agua: $\text{Ret} \leq 10 \text{ m}^2/\text{PaW}$. ISO EN 31092
- Solidez del color a la transpiración: 4. ISO 105/E04
- Solidez del color al frote: 4. ISO 102/X12
- Solidez del color al lavado: 4. ISO 105/C06

Tejido aislante: Tejido aislante de fibra hueca, muy resistente al viento y transpirable, repelente a la humedad, de rápido secado, eficacia térmica, muy ligero y comprimible.

Composición: Poliéster: 100%

Peso: $\approx 140 \text{ g/m}^2$

Propiedades: Aislamiento térmico: $\geq 2,6 \text{ CLO}$

Tejido interior:

El tejido interior de la prenda deberá ser especial para evitar que la fibra aislante no migre.

Composición: Poliamida: 100%

Peso: $\approx 52 \text{ g/m}^2$

Propiedades:

- Alta capacidad para retener la fibra del tejido aislante.
- Permeable al aire.
- Resistente al desgarro.
- Resistente al encogimiento.

Se deberá incluir FICHA TÉCNICA descriptiva de los tejidos CERTIFICADA.

Cremalleras:

Cremallera central:

Materiales:

- Cintas de soporte. Poliéster y film poliuretano.
- Elemento: Poliéster.
- Cordón interior: Poliéster.
- Corredera: Zamak esmaltado.
- Separadores: Resina poliacetálica o zamak esmaltado.

Medidas:

- Ancho total de la cremallera: 32,00 mm (+1,60,-0,00)
- Ancho de malla. 6,50 mm (+0,12,-0,12)
- Espesor de malla: 2,70 mm (+0,10,-0,10)

Resistencias:

- Tracción transversal: 30 kg
- Bloqueo de la corredera con el elemento: 3 kg
- Tope superior (tracción longitudinal): 7 kg
- Tracción corredera: 15 kg

Cremalleras bolsillos exteriores:

Materiales:

- Cintas de soporte. Poliéster + film poliuretano.
- Elemento: Poliéster.
- Cordón interior: Poliéster.
- Corredera: Zamak esmaltado.

Medidas:

- Ancho total de la cremallera: 32,00 mm (+2,00,-2,00)
- Ancho de malla. 6,50 mm (+0,12,-0,12)
- Espesor de malla: 2,70 mm (+0,10,-0,10)

Resistencias:

- Tracción transversal: 60,00 kg
- Tracción corredera: 18 kg

La empresa deberá presentar ficha técnica descriptiva de las cremalleras de esta prenda.

1.2. Cubre pantalón impermeable

Prenda técnica con propiedades cortaviento, transpirables e impermeables.

Diseño

- Todas las costuras llevarán un respunte de seguridad.
- Los laterales del pantalón se separarán en su totalidad con una cremallera de doble cursor para que estando calzados sea fácil de poner. Esta abertura lateral estará confeccionada de forma que garantice la impermeabilidad de la prenda.
- El diseño de la prenda estará totalmente adaptado al cuerpo, de forma que otorgue la máxima libertad de movimiento al personal que realiza su actividad diaria en campo.
- Llevará refuerzos en las zonas susceptibles de desgaste (bajo, rodillas y trasero). El refuerzo de la rodilla será amplio y con pinzas para preformar la rodilla.
- La cintura llevará goma elástica y se podrá ajustar mediante tensores en sus laterales.
- Llevará en su parte central una bragueta cerrada con cremallera.

Tejido principal

Composición: 100% poliéster

Peso: 150-200 gr/m²

Propiedades:

- Será un tejido de 3 capas, apto para su utilización sin forrar la prenda.
- Resistencia a la penetración de agua >90 kpa ISO 811
- RET < 9 ISO 11092
- Resistencia a la tracción: urdimbre ≥ 80 daN - \geq trama 60 daN. ISO 13934-1/ISO 1421
- Resistencia al desgarro: urdimbre ≥ 3500 cN- \geq trama 3200cN. ISO 4674
- Variación Dimensional al lavado < 3% ISO 5077
- Acabado hidrofóbico 5 ISO 4920
- Acabado oleofóbico 5 UNE 14419

Propiedades de la membrana:

No es vinculante si una vez aplicada al tejido, este cumple con las propiedades exigidas.

Se deberá incluir FICHA TÉCNICA descriptiva de los tejidos CERTIFICADA

I.3. Forro polar fino

Prenda para utilizar en entretiempo. Protección ante el frío con el mínimo peso y alta transpirabilidad.

Diseño: la prenda será relativamente ajustada y de diseño sencillo.

- Delantero: dos partes simétricas dividida por una cremallera central con separador. La cremallera en su parte alta estará protegida por una fina tapeta para evitar que roce en el cuello. Podrá ir constituido por 2 o 3 piezas y debe tener alguna variación entre diseños masculino y femenino conforme a su morfología dentro de la misma línea de diseño de la prenda.
- Llevará dos bolsillos verticales, uno a cada lado, por encima de la cintura que cerrarán mediante cremalleras invisibles. El interior del bolsillo será de rejilla.
- Un tercer bolsillo en la zona del pecho cerrado con cremallera.
- El bajo será del mismo material que el resto de la prenda, podrá llevar o no accesorios de ajuste.
- Espalda: de una sola pieza.
- Mangas: tres piezas longitudinales más el puño.
- Cuello: doble capa de aproximadamente 6 cm de altura.

Esta prenda deberá confeccionarse distinguiendo entre diseño masculino y femenino.

Tejido

Composición:

- 50 % ± 5% Poliéster
- 35 % ± 5% Nylon
- Resto Elastano

Peso: 200 – 300 gr/m²

Propiedades:

- El tejido principal será elástico en las 4 direcciones.
- Las costuras serán flat lock (costuras planas), para mayor comodidad y reducción de roces. Serán de tal calidad que no rompan al estirar la prenda lo que permita el tejido.

- El hilo de nylon irá hacia la parte exterior del mismo con acabado liso mientras que el poliéster irá en el interior con acabado perchado con pelo corto y regular.
- Solidez del color al frotamiento: Húmedo mínimo 3/ Seco mínimo 4 EN ISO 105-X12:2016
- Solidez del color a la luz artificial: mínimo 4 EN ISO 105-B02:2014
- Solidez del color al lavar: Mínimo poliéster 4/nylon 3 EN ISO 105-C06:2010
- Encogimiento: máximo 5% de ancho y 5% de largo ISO 5077:2007 o ISO 6330:2012
- Resistencia al pilling: Mínimo 4 EN ISO 12945-1 (30 minutos)
- Permeabilidad al aire: 500l/m2/sec ± 2% EN ISO 9237: 1995 (100KPA 20 cm2 apertura)

Se deberá incluir FICHA TÉCNICA descriptiva de los tejidos CERTIFICADA.

I.4. Forro polar grueso

Prenda altamente térmica para protección contra el frío.

Diseño

- Delantero: De seis piezas. Cada delantero llevará un bolsillo cerrado por cremallera y a la altura del pecho izquierdo un tercer bolsillo cerrado con el mismo sistema. Bolsillo interior en cada delantero.
En el bajo lateral interior irá un sistema de ajuste, mediante cordón elástico.
- Frontalmente cerrará con cremallera protegida en su interior con una tapeta para evitar entradas de aire. La parte interior de la tapeta será de tejido suave, especialmente la zona del cuello para proteger de los roces.
- Las cremalleras serán de tipo reverse, con acabado exterior liso.
- Espalda: Recta y el canesú sobrepuesto alargándose hasta la costura de las mangas, formando el refuerzo de hombros. Los refuerzos tienen la función de proteger la prenda frente a enganchones y desgarros propios de su uso en el monte, por lo que deberán ser de un material de gran resistencia.
- La parte baja de la espalda será más larga que la parte delantera en aproximadamente unos 5 cm.
- Mangas: Tipo montada y con refuerzo en el antebrazo. Los puños de las mangas serán del mismo tejido.
- Cuello: De dos piezas, el exterior con tejido de refuerzo igual que los hombros y antebrazos y el interior del mismo polar.
- Refuerzos: La prenda llevará un refuerzo de una sola pieza en los hombros que cubrirá las partes altas de delantero y trasero.
- En los brazos, llevará los refuerzos de forma que queden cubiertos los codos y los antebrazos.

Esta prenda deberá confeccionarse distinguiendo entre diseño masculino y femenino.

Tejido: Tejido polar de alto poder térmico, maleable y elástico con tratamiento resistente de repelencia al agua. La parte exterior será lisa e irá impresa para hacer la prenda más resistente a la abrasión y al desgarró. El interior será aborregado para proporcionar calor.

Composición:

- ≈ 90% Poliéster
- ≈ 10 % fibra elástica

Peso: ≈ 330 gr/ m².

Propiedades:

- Repelencia al agua: la prenda llevará tratamiento duradero de repelencia al agua (Durable water repellency (*DWR*)).
- Estiramiento. La prenda deberá tener elasticidad.
- Solidez del color al frotamiento: Húmedo mínimo 3/ Seco mínimo 4 EN ISO 105-X12
- Solidez del color a la luz artificial (20h): mínimo 4 EN ISO 105-B02
- Solidez del color al lavar: Mínimo poliéster 3 EN ISO 105-C06
- Encogimiento al lavado en seco, tras 3 lavados a 25º: máximo 5% de ancho y 5% de largo ISO 5077/6330
- Resistencia al pilling tras 7000 ciclos: mínimo 3 ISO 12945-2

Tejido refuerzos: Tejido de poliamida y elastano de alta tenacidad con tratamiento de repelencia al agua.

Composición:

- ≈ 90% Poliéster
- ≈ 10 % fibra elástica

Peso: ≈ 150 gr/ m².

Propiedades:

- Resistencia a la tracción: urdimbre >60 daN -Trama>40 daN. ISO 13934-1/ISO 1421
- Resistencia al desgarró: urdimbre>30N-Trama>20N. ISO 13937-1
- Solidez al lavado a 40º: Degradación>4/5-Migración>4. ISO 105-C06 A2S
- Solidez a la luz: >4. ISO 105-B02
- Solidez al sudor: Degradación>4/5-Migración >4. ISO 105-E04
- Solidez al frote: En seco>4/5, en húmedo>4. ISO 105 X 12
- Estabilidad al lavado a 40ºC: Urdimbre<4%-Trama<3%. ISO 5077. ISO 6330,5^a,C
- Formación de pilling después de 7000 ciclos:>5 ISO 12945-2

Se deberá incluir FICHA TÉCNICA descriptiva de los tejidos CERTIFICADA

Cremalleras

Cremallera central:

Materiales:

- Cintas de soporte. Poliéster.
- Elemento: Poliéster.
- Cordón interior: Poliéster.
- Corredera: Zamak esmaltado.
- Separadores: Zamak bañado/bronce bañado.

Medidas:

- Ancho total de la cremallera: 32,20 mm (+1,60-1,00)
- Ancho de malla. 6,50 mm (+0,12-0,12)
- Espesor de malla: 2,65 mm (+0,10.0,10)

Resistencias:

- Tracción transversal: 60 kg
- Bloqueo de la corredera con el elemento: 4 kg
- Tope superior (tracción longitudinal): 10 kg
- Tracción corredera: 18 kg

Cremallera bolsillos:

Materiales:

- Cintas de soporte. Poliéster.
- Elemento: Poliéster.
- Cordón interior: Poliéster.
- Corredera: Zamak esmaltado.

Medidas:

- Ancho total de la cremallera: 23 mm (+2,00-0,00)
- Ancho de malla. 4,15 mm (+0,10-0,10)
- Espesor de malla: 1,85 mm (+0,10-0,05)

Resistencias:

- Tracción transversal: 35 kg
- Tope superior (tracción longitudinal): 6 kg
- Tope inferior (tracción longitudinal): 5 kg
- Tracción corredera: 7 kg

La empresa deberá presentar ficha técnica descriptiva de las cremalleras de esta prenda.

LOTE II: VESTUARIO UNIFORMIDAD DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y USO PÚBLICO OAPN

A continuación se describen las especificaciones mínimas exigidas en relación con las prendas que conforman el lote II. Para el pantalón de campo y los polos, SE EXIGE LA PRESENTACIÓN DE UNA FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA DE LOS TEJIDOS CERTIFICADA BIEN POR EL FABRICANTE DEL MISMO, BIEN POR UN LABORATORIO INDEPENDIENTE, de modo que se verifique el cumplimiento de las normas o propiedades solicitadas en este pliego.

II.1. Polo de manga corta

Prenda altamente *transpirable* para las épocas de más calor y de rápido secado.

Diseño

- Delantero: Una sola pieza donde se abrochará mediante 3 botones del mismo color que la prenda. Pequeñas aperturas laterales al final de la prenda.
- Espalda: Recta de una sola pieza.
- Mangas: Tipo montada.
- Cuello: Dos piezas en el mismo tejido y color.

Esta prenda deberá confeccionarse distinguiendo entre diseño masculino y femenino.

Tejido

Prenda de **Piqué** con tratamiento anti bacteriano, anti olor en el hilo (antes de tejer). El hilo deberá ser multicanal específicamente diseñado para expandir la humedad y permitir una rápida y eficiente evaporación de la humedad (sudor).

El 100% del hilo de la prenda deberá tener las propiedades arriba señaladas.

Composición: 100% poliéster tipo Coolmax o similar.

Peso: 170-190 gr/m².

Propiedades:

- Solidez del color al frote: mojado 4- Seco 4 ISO 105-X12:2016
- Solidez a la luz: Mínimo 4 ISO 105-B02:2014
- Solidez al lavado: Mínimo 4 ISO 105-C06:2010
- Solidez del color al sudor: Mínimo 4 ISO 105-E04:2013

Se deberá incluir FICHA TÉCNICA descriptiva de los tejidos CERTIFICADA.

II.2. Polo de manga larga

Prenda con la principal propiedad de retener entre sus fibras el calor corporal generado por el usuario, a su vez tendrá la capacidad de evacuar rápidamente la humedad.

Diseño

- Delantero: Una sola pieza donde se abrochará mediante 3 botones del mismo color que la prenda. Pequeñas aperturas laterales al final de la prenda.
- Espalda: Recta de una sola pieza.
- Mangas: Tipo montada.
- Cuello: Dos piezas en el mismo tejido y color.

Esta prenda deberá confeccionarse distinguiendo entre diseño masculino y femenino.

Tejido

Prenda de Piqué de doble cara con tratamiento antibacteriano y anti olor en el hilo (antes de tejer).

Estará compuesto de una combinación de hilos capaces de retener el calor corporal pero a su vez tiene que responder eficazmente a la propiedad de dispersar la humedad rápidamente.

El 100% del hilo de la prenda deberá tener las propiedades arriba mencionadas.

Composición: 100% poliéster tipo *thermool* o producto de similares características.

Peso: 205-280 gr/m².

Propiedades:

- Solidez del color al frote: mojado 4- Seco 4 ISO 105-X12:2016
- Solidez a la luz: Mínimo 4 ISO 105-B02:2014
- Solidez al lavado: Mínimo 4 ISO 105-C06:2010
- Solidez del color al sudor: Mínimo 4 ISO 105-E04:2013

Se deberá incluir FICHA TÉCNICA descriptiva de los tejidos CERTIFICADA.

II.3. Pantalón de campo

Prenda elástica para comodidad y libertad de movimientos.

Diseño

- Todas las costuras de la prenda serán dobles.
- El diseño de la prenda estará totalmente adaptado al cuerpo, de forma que otorgue la máxima libertad de movimiento al personal que realiza su actividad diaria en campo.
- Llevará múltiples bolsillos integrados en la prenda. Como mínimo, presentará dos bolsillos laterales a la altura de las caderas, otro en el lateral de la pierna y otro en la parte superior trasera. Los bolsillos laterales, aunque amplios, no deberán sobresalir de la prenda para reducir posibles enganchones.
- Llevará refuerzos en las zonas susceptibles de desgaste (rodilla, parte superior trasera y zona inferior interior de la pernera). El refuerzo de la rodilla será amplio y con pinzas para preformar la rodilla. En ningún caso los refuerzos limitarán la movilidad y elasticidad de la prenda.
- La cintura llevará goma elástica en su interior y cierre con broche tipo gancho.
- El pantalón deberá ir acompañado de un cinturón ajustable acorde al diseño y color de la prenda con hebilla plana de fácil cierre. Podrá ir integrado en la cintura.
- Los bajos del pantalón serán ajustables y llevarán una pieza para sujeción a la bota.

Esta prenda deberá confeccionarse distinguiendo entre diseño masculino y femenino.

Tejido principal

Composición:

- Poliamida $\geq 60\%$
- Elastano $\geq 10\%$
- Resto poliéster.

Peso: 170-230 gr/m²

Propiedades:

- Deberá constar el encogimiento al lavado a 40^o tanto en trama como en urdimbre. Se tendrá en cuenta dicho encogimiento a la hora de fabricar la prenda.

- Tratamiento duradero de repelencia al agua.
- Elasticidad urdimbre 45%± 2 / trama 20% ± 2 UNE EN 14704.
- Tejido de construcción doble con el hilo de nylon hacia el exterior y el hilo de poliéster en el interior.
- Resistencia a la abrasión (≥ 80.000 ciclos) 4-5 UNE EN ISO 12947-2
- Resistencia a la formación de pilling > 4 ISO 12945-2

Tejido refuerzos

Composición:

Los refuerzos de la prenda serán de Poliamida 100% de alta tenacidad que mejore las funciones protectoras al incrementar la resistencia del tejido a los desgarros sin limitar la comodidad ni elasticidad de la prenda.

Peso: Aproximadamente 150-200 gr/m².

Propiedades:

- Tratamiento duradero de repelencia al agua.
- Solidez al lavado a 30º: 4 ISO 105/C01 (detergente)
- Solidez al frote: SECO 4 / HÚMEDO 4 ISO 105-X12 1984
- Resistencia a la formación de pilling >4 ISO 12945-1

Se deberá incluir FICHA TÉCNICA descriptiva de los tejidos CERTIFICADA.

Cremalleras

Materiales:

- Cintas de soporte. Poliéster.
- Elemento: Poliéster.
- Cordón interior: Poliéster.
- Corredera: Zamak esmaltado.
- Topes superiores: Bronce bañado.
- Separadores: Aluminio.
- Cinta Reverse.

Medidas:

- Ancho total de la cremallera: 24,5 mm (+1,00,-1,00)
- Ancho de malla. 4,15 mm (+0,10,-0,10)
- Espesor de malla: 1,85 mm (+0,10,-0,05)

Resistencias:

- Tracción transversal: 35 kg
- Bloqueo de la corredera con el elemento: 1,5 kg
- Tope superior (tracción longitudinal): 6 kg
- Tope inferior (tracción longitudinal): 5 kg
- Tracción corredera: 7 kg

La empresa deberá presentar ficha técnica descriptiva de las cremalleras de esta prenda.

LOTE III: COMPLEMENTOS UNIFORMIDAD DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y USO PÚBLICO OAPN

A continuación se describen las especificaciones mínimas exigidas en relación con las prendas que conforman el lote III. Para los casos de pantalón térmico y camiseta interior, SE EXIGE LA PRESENTACIÓN DE UNA FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA DE LOS TEJIDOS CERTIFICADA BIEN POR EL FABRICANTE DEL MISMO, BIEN POR UN LABORATORIO INDEPENDIENTE, de modo que se verifique el cumplimiento de las normas o propiedades solicitadas en este pliego.

III.1. Camiseta interior

Prenda térmica que protege contra el frío por su capacidad aislante.

Diseño

- Camiseta de POLYESTER peso medio, compuesta por delantera y trasero y las mangas montadas.
- *Cuello*: redondo.
- *Puños*: Elásticos del mismo tejido.

- *Costuras:* planas. Mantiene el cuerpo seco, expulsando el sudor por capilaridad y a su vez retiene el calor.

Tejido

Composición: 90-100 % Poliéster y resto Elastano.

Hilo: poliéster filamento continuo.

- Resistencia al frote y a la rotura.
- Resistente a los productos químicos y al sudor.
- Resistente a temperaturas elevadas (punto de fusión 256^o C)
- Resistencia térmica: mínimo exigible 0.010 m2 C/W
- Resistencia hasta a la rotura: mínimo exigible 450 kpa
- Elasticidad total: mínimo 20%

Se deberá incluir FICHA TÉCNICA descriptiva del tejido CERTIFICADA.

III.2. Gorra

Diseño:

Gorra cómoda de fácil sujeción con visera, diseño actual y anti UV.

Composición:

Tejido altamente transpirable.

III.3. Mochila de montaña

Diseño:

- Mochila con espalda, lumbares y tirantes anatómicos acolchados en algodón, bolsillos exteriores e interiores, piezas laterales de refuerzo. Capacidad aproximada: 35 l.
- Apertura superior grande con cierre mediante cremallera protegido por tapeta de tejido igual al del exterior de la mochila. Varios bolsillos distribuidos por la prenda, todos ellos con sistema de cierre para evitar la entrada de suciedad o de agua.
- Bolsillo interior o soporte para diverso material. Base con armazón ligero de doble tejido para evitar filtraciones y humedades.

Composición:

- Poliamida ≥ 500 denier.
- Recubrimiento poliporoso e impermeable.
- Costuras con hilo de poliéster 100% a tono con el tejido. Costuras de seguridad interiores vueltas remalladas.
- Correas de nylon con hebillas regulables, anclajes y tensores.
- Resistencia a la tracción: Mínima de 165 Kg.
- Encogimiento al lavado: EN URDIMBRE: Nulo. EN TRAMA: Nulo.

SOLIDEZ DE LA TINTURA	DEGRADACIÓN	DESCARGA
Luz	5	/
Lavado con perborato	5	5
Sudor	5	5
Planchado	5	/
Frote	/	4

- Resistencia al arrugado: Mínimo 100% de desarrugabilidad.
- Absorción de agua: Máximo 3%.
- Impermeabilidad: Columna de agua de 10.000 mm.

III.4. Pantalón Térmico interior

Prenda térmica que protege contra el frío por su capacidad aislante.

Diseño

- Pantalón interior de POLYESTER peso medio, confeccionado con costura plana flatlock con una única costura central trasera y una para cada pierna, enlazando una pieza para la zona de entrepierna quedando libre ésta de costuras.
- Goma elástica en la cintura y bajos rectos.
- Costuras: planas del tipo Flatlock. Mantiene el cuerpo seco, expulsando el sudor por capilaridad y a su vez retiene el calor.

Tejido

Composición: 90-100 % Poliéster y resto Elastano.

Hilo: poliéster filamento continuo.

- Resistencia al frote y a la rotura.
- Resistente a los productos químicos y al sudor.
- Resistente a temperaturas elevadas (punto de fusión 256º C)
- Resistencia térmica: mínimo exigible 0.010 m2 C/W
- Resistencia hasta a la rotura: mínimo exigible 450 kpa
- Elasticidad total: mínimo 20%

Se deberá incluir FICHA TÉCNICA descriptiva del tejido CERTIFICADA.

III.5. Braga de cuello

Diseño:

Cuello ajustable polar convertible en gorro.

Composición:

Tejido polar. Composición en poliéster y poliamida. La prenda deberá presentar propiedades de evacuación de la humedad para garantizar en todo el momento el calor y sequedad del cuerpo. Se valorará positivamente si el tejido lleva un componente elástico.

III.6. Guantes forro polar

Diseño: Guante cálido y anatómico con goma ajustable a la altura del puño.

Composición: Confeccionado en poliéster y tejido con membrana cortaviento (tipo windstopper, windbloc, etc.) para la protección ante el viento y para facilitar la salida de exceso de vapor de agua.

El guante tendrá acabado ignífugo.

Tratamiento repelente al agua en toda la parte exterior.

Tallaje: Esta prenda estará disponible en al menos 5 tallas (7-11).

III.7. Guantes de montaña

Diseño:

Guante formado por una pieza que forma la palma y otra el dorso de la mano unidas entre sí mediante tiras anatómicas de modo que se consiga una perfecta adaptación a la mano. Sistema elástico para su ajuste al antebrazo. Cierre de ajuste en la muñeca.

Composición:

- Exterior: Poliamida 100%.
- Interior: Membrana impermeable. 100% poliéster. Aislante térmico tipo Thinsulate.
- Refuerzos: En la palma, uno de mayor tamaño en la zona central y otros más pequeños en cada uno de los dedos.
- Costuras: Interiores, cosidas a máquina con hilo de poliéster 100%.

Se valorará positivamente la transpirabilidad, ergonomía y resistencia de la prenda.

LOTE IV: CALZADO UNIFORMIDAD DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y USO PÚBLICO OAPN

IV.1. Bota de campo

Bota de trekking técnico de pala lisa.

- Fabricada en piel bien de serraje o bien tipo Nobuk, en ambos casos piel hidrofugada.
- El forro será tipo Gore Tex, de forma que se garantice la impermeabilidad duradera y la evacuación de la humedad que se produce en el interior de la bota.
- La plantilla será semirígida, que se adapte a actividades de trekking y a distintos tipos de terreno.
- Plantilla interior anatómica.
- La suela incorporará sistema tipo vibram, para garantizar el agarre de la bota a distintas superficies, su larga duración y la resistencia ante cambios de temperatura.
- La parte posterior del cuello de la bota será más baja por la parte trasera.
- Sistema de atado que permite bloquear el cordón para tener ajuste diferenciado en la caña y en el pie. Útil para adaptarse a distintos terrenos.
- Peso: \approx 1.500 gr/par.
- Tallas: disponibilidad de tallas de la 36 a la 47.

IV.2. Zapatilla de trekking

Zapatilla baja de trekking, multifunción, para media montaña, senderismo y travesías.

- Fabricada en piel bien de serraje o bien tipo nobuk, en ambos casos piel hidrofugada.
- El forro será tipo Gore Tex o similar, de forma que se garantice la impermeabilidad duradera y la evacuación de la humedad que se produce en el interior de la bota.
- Plantilla interior anatómica.
- La suela incorporará sistema tipo vibram o similar, para garantizar el agarre del calzado a distintas superficies, su larga duración y la resistencia ante cambios de temperatura.
- Peso: ≤ 1.100 gr/par.
- Dispondrá de cinta talonera, puntera de goma, sistemaza de atado prolongado, fijación de la lengüeta y talonera.
- Tallas: disponibilidad de tallas de la 36 a la 47.

PRENDAS CON DISTINCIÓN DE DISEÑO MASCULINO Y FEMENINO

Las siguientes prendas deberán confeccionarse con diseño masculino y femenino:

Forro polar fino	Polo manga corta	Anorak impermeable
Forro polar grueso	Polo manga larga	Pantalón de campo

COLOR DE LAS PRENDAS

Los colores predominantes de las prendas del vestuario corporativo del presente concurso son dos: el granate (Pantone 19-1726TC) y el beige (Pantone 18-1078TC). Todas las prendas deberán llevar los colores que se establecen en este pliego.

La distribución aproximada de colores por unidades y prendas es la siguiente:

LOTES	PRENDAS	COLOR	Nº PRENDAS
LOTE I: ROPA DE ABRIGO	Anorak	Granate	115
	Cubrepantalón Impermeable	Granate	25
	Forro polar fino	Granate	155
	Forro polar grueso	Granate	140
LOTE II: VESTUARIO UNIFORMIDAD	Polo M/C	Granate	300
	Polo M/L	Granate	230
	Pantalón	Beige	280
LOTE III: COMPLEMENTOS	Camiseta interior cuello redondo	Indiferente (preferiblemente negro)	40
	Gorra náutica	Beige	125
	Mochila	Negro o granate	25
	Pantalón térmico interior	Indiferente (preferiblemente negro)	40
	Braga cuello	Negro	80
	Guantes forro polar	Negro	105
	Guantes de montaña	Negro	35
LOTE IV: CALZADO	Bota de campo	Marrón	130
	Zapatilla de trekking	Marrón	45

No se admite la presentación de variantes.

4. OTRAS CONDICIONES A CUMPLIR POR LA EMPRESA LICITADORA

1. La empresa licitante elaborará una exhaustiva ficha técnica de todas y cada una de las prendas de cada lote, indicando sus características técnicas e incluirán indicaciones sobre uso, tipología de los trabajos para los que resulte más adecuada y normas básicas de mantenimiento. En el caso de las prendas en las que así se especifique (pantalón de campo, polos, forros polares, anorak, camiseta interior, pantalón interior y cubre pantalón), se exige la presentación de una ficha técnica descriptiva de los tejidos por parte del fabricante de este o bien certificado por un laboratorio externo, para la comprobación del cumplimiento de las calidades mínimas exigidas, debiendo por tanto reflejarse en la misma todos los datos técnicos exigidos en este Pliego. Si no fuese así, se entenderá que el tejido no cumple con las características exigidas.
2. Será necesario añadir UNA MUESTRA de talla intermedia y diseño masculino o femenino indistintamente, de cada una de las prendas de los lotes a los que se licita. No se exige que el color de las muestras sea el definitivo de fabricación de la prenda final. Estas prendas, en caso de resultar adjudicatario el licitante, quedarán en poder del grupo TRAGSA para posteriores comprobaciones y comparaciones con el suministro efectivamente entregado hasta el cumplimiento del periodo de garantía. A las empresas licitadoras no adjudicatarias les serán devueltas dichas muestras una vez finalizado el proceso de licitación. Las muestras se presentarán agrupadas por lotes e identificadas según se indica en el citado ANEJO I. Una vez materializado todo el suministro y cumplido el periodo de garantía, el grupo TRAGSA podrá optar por devolver todas o parte de estas muestras al contratista o dejarlas en su poder, contabilizándolas y abonándolas en este caso, como parte del suministro efectuado. También será válida la entrega, de una imagen o boceto del diseño de las prendas que sustituya a la muestra, siempre que se acompañe de muestra de tejido y ficha técnica del mismo. La no presentación de las mencionadas muestras o imagen/boceto del diseño, ficha técnica del tejido y muestra del mismo supondrá la exclusión de dicha empresa licitante del proceso de licitación.

En caso de existencia de duda por parte del equipo técnico de valoración, ante el cumplimiento de la totalidad de las exigencias requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de las muestras presentadas, estas se podrán enviar para su ensayo a un laboratorio acreditado. Los gastos generados, correrán a cuenta de la empresa licitadora y en caso de que el resultado de los análisis realizados a las muestras no concuerde al 100% con lo prescrito en el Pliego, se desestimará la propuesta de adjudicación de dicha empresa.

ANEXO I: LOGOTIPOS Y EMBLEMAS

Todas las prendas y complementos en los que así se indica en el presente ANEXO llevarán incorporado de forma permanente: el identificador con el nombre y logotipo de la empresa TRAGSA o el “logotipo-composición” (que constará de los siguientes elementos: nombre del Parque o Centro y logotipo de la Comunidad Autónoma) más el logotipo de TRAGSA.

LOTE	PRENDAS	LOCALIZACIÓN LOGOTIPO
LOTE 1: ROPA DE ABRIGO	Anorak impermeable	Exterior de manga izquierda
	Cubrepiñón impermeable	Pernera delantera izquierda
	Forro polar fino	Exterior de manga izquierda
	Forro polar grueso	Exterior de manga izquierda
LOTE 2: VESTUARIO UNIFORMIDAD	Polo Coolmax m/c	Exterior de manga izquierda
	Polo Thermolite m/l	Exterior de manga izquierda
	Pantalón elástico campo	Sin emblemas
LOTE 3: COMPLEMENTOS	Camiseta interior	Sin emblemas
	Gorra	Parte central delantera
	Mochila de montaña	Centro superior delantero
	Pantalón térmico interior	Sin emblemas
	Braga de cuello	Sin emblemas
	Guantes forro polar	Sin emblemas
	Guantes de montaña	Sin emblemas
LOTE 4: CALZADO	Bota de campo	Sin emblemas
	Zapatilla de trekking	Sin emblemas

El precio unitario de cada prenda o elemento deberá incluir el logotipo.

Los logotipos serán proporcionados al adjudicatario o adjudicatarios en el momento de la formalización del contrato.